



INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EJERCICIO 2022

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de las Administraciones del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior”.

La Resolución de 2 de abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado, establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El informe debe contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno, es decir, de la función interventora y del control financiero (control permanente y auditoría pública), realizadas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus entidades dependientes durante el ejercicio anterior (artículo 37.2 del Real Decreto 424/2017), en nuestro caso, las actuaciones realizadas en 2022 (en algunos casos excepcionales, han podido finalizar las actuaciones del control financiero dentro del primer cuatrimestre del 2023). Como veremos a continuación en unos casos puntuales se terminará el control financiero iniciado en 2022 en 2023, pero en fecha posterior a este informe resumen, por lo que sus resultados se incluirán en el siguiente informe resumen, el de 2023.

En el Pleno de fecha 3 de diciembre de 2020 (BOCM Nº 305 de 15.12.2020) se aprobó el “Modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre derechos e ingresos de la entidad local y sus organismos autónomos”, en cumplimiento del art. 13.1 del R.D. 424/2017. Este acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2021. El artículo 69 de las bases de ejecución del Presupuesto 2022, recoge también este régimen de fiscalización limitada previa.

Se elabora por parte de esta Intervención General el Informe Resumen sobre el control interno ejercido en régimen ordinario durante el ejercicio 2022 en el sector municipal integrado por los siguientes entes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	1/24





La propia entidad local: El Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los cinco Organismos autónomos:

- Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada.
- Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
- Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.

Las cinco sociedades mercantiles:

- Anima Joven, S.A.
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.
- Enclave Joven, S.L.
- Instituto Municipal de Vivienda, S.A.
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En este apartado se hace una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2022, que han sido la base para la elaboración del presente informe resumen, clasificadas en función de la forma de ejercicio en que se ha llevado a cabo el control: función interventora y control financiero (permanente y auditoría pública).

Igualmente se incluirá en el presente punto del informe un apartado final referido a los medios necesarios y suficientes para realizar el control al que se refiere el artículo 4 del RCIAL.

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

Conforme al artículo del RCIAL el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada acordó en fecha 3 de diciembre de 2020 (BOCM N° 305 DE 15.12.2020) el "Modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre derechos e ingresos de la entidad local y sus organismos autónomos", en cumplimiento del art. 13.1 del R.D. 424/2017. Este acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2021.

Durante el ejercicio 2022, en el ejercicio de la función interventora, se han emitido informes o diligenciado con "intervenido y conforme" en cada expediente de gasto de distintas áreas:

- o Personal.
- o Reclamaciones realizadas ante la Administración.
- o Expedientes urbanísticos.
- o Contratación.
- o Encargos de gestión regulados en la LCSP.
- o Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	2/24





- Contratos patrimoniales y privados.
- Encomiendas de gestión de la Ley 40/2015 (LRJSP).
- Gastos financieros.
- Intervención formal y material del pago.
- Anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Además, se han llevado a cabo 105 informes de omisión de función interventora, relativos a convalidaciones de gasto, por importe total de 7.940.284,20.-€ y 31 informes de omisión de función interventora, relativos a reconocimientos extrajudiciales de crédito, por importe total de 882.891,55.-€.

B) CONTROL FINANCIERO

El control financiero permanente se ha ejercido en este año, con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, sobre el Ayuntamiento y los cinco organismos autónomos.

B.1. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE

Durante el ejercicio 2022 se han realizado actuaciones de control permanente no planificable, generalmente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos, por derivarse de una obligación atribuida al interventor por el ordenamiento jurídico al interventor.

Asimismo, también se han llevado a cabo otras actuaciones de control financiero no planificable, tal y como señala el Plan anual de control financiero de 2022 firmado por la Intervención el 25 de enero de 2022, en relación a informes que quedando fuera del ámbito de la función interventora, por su trascendencia económico-financiera, se ha considerado necesario su control permanente previo, en virtud del art. 32.1 a) del R.D. 424/2017, como por ejemplo la aprobación de relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público o convenios de los trabajadores. Estas actuaciones en ningún caso pueden ser voluntarias por el interventor, sino que deben ser solicitadas por el concejal del área correspondiente o por el Alcalde-Presidente, y al tratarse de informes previos al acuerdo, no estarán sometidos a procedimiento contradictorio.

Las actuaciones de control permanente no planificable, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en 2022 han versado sobre los siguientes tipos de expedientes:

- Informes de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.
- Certificados de existencia de crédito.
- Informe previo a la concertación o modificación de operaciones de crédito.
- Informe sobre el Presupuesto.
- Informe de modificaciones presupuestarias.
- Informe sobre la liquidación del Presupuesto.
- Informe de valoración del Plan de Acción.
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	3/24





- Informes sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda de las Líneas Fundamentales de los Presupuestos.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda de los Presupuestos aprobados o, en su caso, prorrogados.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, de los presupuestos liquidados y las cuentas anuales.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda, así como valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, correspondiente a la actualización de los presupuestos en ejecución.
- Informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, así como valoración del cumplimiento de la regla de gasto, correspondiente a los Planes Presupuestarios a Medio Plazo.
- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- Informe anual de auditoría de sistemas para verificar los registros contables de facturas.
- Informe sobre la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.
- Informe previo a la aprobación o modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de subvenciones, premios, becas o ayudas sociales.
- Informe previo de aprobación de la Cuenta General.
- Informe previo de ajustes o regularizaciones en la Contabilidad Municipal.
- Informe previo a la determinación de los criterios a incluir en las Bases de Ejecución, de los derechos de difícil o imposible recaudación.
- Informe previo a la aprobación de la modificación del inventario municipal, así como altas y bajas de bienes.
- Informe previo a la aprobación de cesiones de uso gratuitas de bienes municipales.
- Informe previo de aprobación y modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Informe previo de aprobación de Ofertas de Empleo Público.
- Informe previo a la aprobación de las Bases para la convocatoria de provisión de personal.
- Informe previo a la aprobación de las Bases para la convocatoria de selección de personal.
- Informe previo a la aprobación de la tarifa de equilibrio anual a la empresa concesionaria Fuenlabrada Sport 10, S.L.
- Informe previo a la aprobación del límite de gasto del Presupuesto.
- Informe sobre definiciones y redefiniciones de proyectos de gastos.
- Informe previo de la aprobación o modificación de Ordenanzas Fiscales.
- Informe de solicitud de subvenciones o ayudas a recibir.
- Informe previo abreviado de la aprobación de cuentas justificativas de subvenciones (no prestaciones sociales) concedidas, en cuanto a los ítems previstos en el Plan anual de Control financiero (no control pleno).
- Concesión provisional de subvenciones de la Convocatoria General.

B.2. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE

El Plan anual de control financiero 2022 de 25.01.2022 incluía en su Anexo I, según se indica en su apartado A.2.) las actuaciones de control permanente planificables que en función de los medios disponibles y de los riesgos identificados por la Intervención podrían llevarse a cabo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	4/24





En aplicación de dicho Plan se han emitido los informes relacionados en el Anexo I, que acompaña al presente informe.

En resumen, las actuaciones de control financiero “a posteriori” realizadas en 2022 han sido las siguientes:

- Informe de control de las nóminas de enero y febrero de 2021 del Ayuntamiento y de cada uno de los cinco organismos autónomos.
- Informe de control relativo a las gratificaciones y horas extraordinarias concedidas en el ejercicio 2021 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.
- Informe de control relativo al fondo de productividad concedido en el ejercicio 2021 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.
- Informe de control relativo a gastos varios de acción social concedidos en el ejercicio 2021 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.
- Informe de control de ayudas a la formación reglada.
- Informe de control al abono de premios extraordinarios al personal.
- Informe de control del cuadro del saldo de la Cuenta General de Recaudación con la Contabilidad a 31.12.2021.
- Informe de control sobre la Cuenta contable 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y sobre el Registro contable de facturas en 2021.
- Informe de control de los contratos menores del Ayuntamiento y organismos autónomos de 2021 (solo emitido a fecha de este informe el informe provisional).
- Informe de control de las ayudas sociales concedidas en 2021 (no emitido a fecha de este informe aún el informe provisional).

De las actuaciones anteriores, se han emitido todos los informes definitivos dentro del ejercicio 2022 o en el primer cuatrimestre de 2023, excepto el relativo a los contratos menores del Ayuntamiento y organismos autónomos de 2021 cuyo informe provisional es de fecha 23.04.23 y aún no se ha emitido el informe definitivo, y el relativo a las ayudas sociales concedidas en 2021 cuyo informe provisional no ha sido emitido aún a fecha de este informe, y se firmará en fechas próximas. Por lo anterior, el control financiero relativo a ayudas sociales concedidas 2021 deberá incluirse en el informe resumen del próximo ejercicio (2023), puesto que a fecha de hoy no puede darse por finalizado este control iniciado en 2022. De los informes definitivos se ha dado ya cuenta al pleno, salvo de los siguientes, que se realizará en el próximo pleno que se celebre:

- Informe de control sobre la Cuenta contable 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y sobre el Registro contable de facturas en 2021.
- Informe de control relativo al fondo de productividad concedido en el ejercicio 2021 en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Informe de control relativo a gastos varios de acción social concedidos en el ejercicio 2021 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

El informe de contratos menores 2021 deberá darse cuenta al pleno una vez se emita el informe definitivo, al igual que en el caso del informe de ayudas sociales concedidas 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	5/24





También se han llevado a cabo en 2022 comprobaciones, que se habían incluido en el Plan Anual de control financiero 2022, pero que no han conllevado un informe independiente, sino que se han incluido en otros informes de la intervención. Estos controles realizados en 2022 han sido los siguientes:

-Comprobación de que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) figuran todos los puestos ocupados por personal funcionario, laboral o eventual. Este informe se incluye en el informe de aprobación del Presupuesto.

-Comprobación de la correlación entre la plantilla de personal, la RPT y el Anexo de Personal. Este informe se incluye en el informe de aprobación del Presupuesto.

B.3. ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

De las actuaciones de auditoría pública incluidas en el apartado B) del Plan anual 2022, se han realizado las siguientes (especificando el detalle en el Anexo I del presente informe):

B.3.A) AUDITORÍA DE CUENTAS:

En 2022 se han llevado a cabo auditorías de cuentas de los cinco organismos autónomos, a través de la contratación del servicio de colaboración con la intervención municipal en la auditoría de cuenta de los organismos autónomos. También se ha ejercido auditoría de cuentas sobre las cinco sociedades mercantiles de capital 100 por cien municipal, todas por auditor externo.

B.3.B) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA:

En 2022 se ha iniciado la siguiente actuación en el Ayuntamiento:

- Informe de auditoría operativa de la concesionaria Fuenlabrada Sport 10, S.L. de los primeros diez años de concesión.

Esta auditoría operativa no se ha finalizado a la fecha de este informe, puesto que no se ha recibido aún el informe contratado a la empresa FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L. En fechas próximas se emitirá el informe sobre esta auditoría, cuyas conclusiones se incluirán en el informe resumen del próximo ejercicio (2023).

C) MEDIOS NECESARIOS

Respecto a los medios disponibles con que cuenta la Intervención municipal, se informa que no han sido del todo suficientes en el ejercicio 2022 para dar cumplimiento al artículo 4.3 del Real Decreto 424/2021, puesto que hasta el 15 de febrero de 2022 no tomó posesión la Vicesecretaría-Intervención de los Organismos Autónomos, estando sin cubrir dicho puesto desde octubre de 2021, y el 4 de noviembre finalizó la comisión de servicios de un técnico superior (grupo A1) no cubriéndose hasta enero de 2023. Por otro lado, se ha producido una baja por IT de larga duración de un técnico medio (grupo A2), contando por ello con menos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	6/24





personal durante el ejercicio. A su vez, no se ha incorporado nuevo personal de apoyo para la tramitación de todos los expedientes Next Generation.

A lo anterior, hay que sumar, como ya se informó en el ejercicio anterior, la alta temporalidad de los trabajadores adscritos a la intervención: de los doce trabajadores, cuatro están en situación de temporalidad (contratos hasta Oferta de Empleo Público o comisiones de servicio), que impiden el correcto desempeño del departamento (la vicesecretaría-intervención de los OO.AA., la técnico medio y dos auxiliares administrativos). Se requieren contratos fijos en plantilla dadas las características de las funciones a desempeñar.

Por otro lado, existe un puesto de técnico A2, dedicado, en un porcentaje alto de su jornada, a tramitar informes de omisión de la función interventora. En caso de disminuir este tipo de expedientes, se le podría encomendar otras funciones.

Para finalizar el tema del personal, se informa que se encuentra sin cubrir por habilitado nacional el puesto de titular del órgano de contabilidad (se remitió por intervención correo de fecha 13.05.2022 reclamando su cobertura), que aunque no pertenece a intervención, sí repercute en el trabajo diario del departamento.

Estas circunstancias han impedido realizar algunas actuaciones de control permanente y auditoría pública previstas en el Plan anual de control financiero 2022, y en otros casos, ha producido retrasos, impidiendo terminar antes de la fecha de este informe dos de ellas. En concreto, no se ha realizado el control financiero de los siguientes expedientes:

1. Informe de control de los procesos de estabilización del empleo temporal regulados en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. Comprobación de que la cuantía retenida en el momento de aprobar contratos laborales temporales y sus prórrogas en base al informe de Recursos Humanos, fue calculada correctamente.
3. Comprobación del cumplimiento de las mejoras y de los criterios cualitativos valorables automáticamente, en contratos adjudicados en el ejercicio 2021.
4. Comprobación de la aplicación de los precios adjudicados, en una selección aleatoria de contratos firmados en 2021.
5. Verificación del cumplimiento de la acreditación de solvencia económica y técnica por los adjudicatarios de los contratos administrativos, en una selección aleatoria de contratos firmados en 2021.
6. Verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en una selección aleatoria de contratos firmados en 2021.
7. Comprobación de la publicación del plan anual de contratación, con la inclusión mínima de los contratos de regulación armonizada.
8. Análisis del grado de ejecución y seguimiento del plan estratégico de subvenciones.
9. Respecto a la concesión de becas: verificación que los alumnos han realizado finalmente el curso para el que se les concedió la beca, y han cumplido el resto de los requisitos de la convocatoria.
10. Respecto a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento por importe superior a 500.000.-€ a las Sociedades Anónimas Deportivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	7/24





11. Informes de control financiero permanente de derechos reconocidos (de padrones o matrículas).
12. Informes de control financiero permanente del reconocimiento de derechos con motivo de la devolución de ingresos indebidos.
13. Informe de control de ingresos de cánones y arrendamientos.
14. Informe de control de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.
15. Control, respecto de las Sociedades Mercantiles de:
 - a. Análisis de procedimientos de contratación.
 - b. Grado de cumplimiento y costes del contrato.
 - c. Que los gastos de personal se ajustan al Convenio colectivo y a la normativa vigente.
 - d. Análisis de concesión de subvenciones.
 - e. Verificación de, que el ente tiene la condición de medio propio en cumplimiento de lo previsto en el art. 32.2 de la LCSP.

Las dos actuaciones de control financiero que se han retrasado, como ya se ha dicho anteriormente, han sido las siguientes, y que serán incluidas en el informe resumen del próximo año:

1. Informe del control financiero de las ayudas sociales concedidas en 2021.
2. Informe del control financiero a través de la técnica de auditoría sobre la empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L., tras 10 años de concesión. Para ello se ha contratado la colaboración de una empresa de auditoría externa (FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L.).

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, así como las recomendaciones que se derivan de las mismas y que se consideran pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o introducir mejoras en la gestión. La información se presenta organizada en función de las distintas modalidades de control, con la siguiente agrupación:

1. De la Función interventora
2. Del Control permanente
3. De la Auditoría pública

1) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Durante el ejercicio 2022 no se formularon reparos que hayan dado lugar a reparos suspensivos o al planteamiento de discrepancias al Alcalde en los términos establecidos en el artículo 15 del RDCIEL.

Todos los informes se han realizado de conformidad, con o sin observaciones, cumpliendo la normativa vigente en cuanto a los requisitos básicos generales incluidos en el art. 13.2 del R.D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	8/24





424/2017, a los requisitos básicos adicionales fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente y a los extremos adicionales aprobados por el Pleno.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 14.2. del R.D. 424/2017 se han formulado una serie de observaciones complementarias, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes y no procediendo el planteamiento de discrepancia respecto a las mismas, siendo las más relevantes las siguientes:

○ **Respecto a la fiscalización previa de expedientes de Personal:**

- Las “liquidaciones” por finalización de contrato deben remitirse a la Intervención para su preceptiva fiscalización previa. Únicamente en el CIFE se remiten para su fiscalización. En el resto de entidades, en algunos casos se ha comenzado a incluir el coste de la liquidación en el momento de la contratación.
- En las pagas extraordinarias, el periodo de devengo no se calcula de forma correcta, tal y como señala la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, en su informe de fecha 25.05.2021 y con de registro de entrada nº 1574 (se calcula de 1 de enero a 30 de junio y de 1 de julio a 31 de diciembre, en vez del 1 de diciembre al 30 de mayo y del 1 de junio al 30 de noviembre).
- Existen gratificaciones en nómina que son fijas y periódicas, y en las horas extraordinarias no se indica en el informe si se ha superado el límite máximo de 80 horas extraordinarias anuales por trabajador (artículo 63.4 del Acuerdo Colectivo). Por otro lado, algunos trabajadores con jornadas reducidas realizan horas extraordinarias, a pesar de lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

No obstante lo anterior, la justificación de las gratificaciones y de las horas extraordinarias se ha subsanado en muchos casos, a partir de la incorporación de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas (DGGDP), en abril de 2021. En este sentido, con fecha 25.01.2022 se remitió por parte de esta Directora a los Directores Generales un dossier explicativo de la regulación de las horas extraordinarias y la obligación de justificar la necesidad de su realización, no admitiendo las que no cumplían con las explicaciones y modelos incluidos. Respecto a la fijeza y periodicidad de su abono, se debe en general, a que algunos trabajadores efectúan funciones no asignadas a sus puestos de RTP, corrigiéndose esta situación a través de procesos de promoción interna y de selección, cuya tramitación se ha iniciado (según alegaciones al informe de gratificaciones de la DGGDP).

Respecto de la posible superación del límite máximo de 80 horas extraordinarias anuales por trabajador (artículo 63.4 del Acuerdo Colectivo), actualmente se incluye un cuadro de Excel donde se reflejan las horas realizadas trabajador por trabajador. Según informe de alegaciones de Directora, quedan justificadas las horas extraordinarias realizadas en exceso, en el caso de trabajadores de los departamentos de Policía y Bomberos (se estiman de fuerza mayor por motivos de seguridad ciudadana), pero siguen sin justificarse las del departamento de Medio Ambiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	9/24





Respecto a que algunos trabajadores con jornadas reducidas realizan horas extraordinarias, se ha informado por la DGGDP que las personas que realizan estas horas tienen sólo reducciones de jornada por motivos de guarda legal. Esta circunstancia se debería reflejar en un informe que acompañe a la nómina.

- La cuantía por trienio que se abona a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA., son superiores a los que se señalan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales para el Estado.
- Se deberían incluir en la columna de número de trienios que aparece en el Excel de la nómina, el número de trienios aplicado para el cálculo de la antigüedad, y que por tanto es el que posee realmente el trabajador. El número que aparece actualmente se calcula en función del último contrato o variación, por lo que no da la información necesaria para poder realizar la fiscalización previa.
- El organismo autónomo CIFE debe prever las necesidades futuras de contratación de profesores o monitores-expertos para la impartición de módulos formativos, y crear bolsas de empleo temporales de las especialidades de los nuevos certificados profesionales/cursos con que cuenta este organismo autónomo, puesto que si las necesidades son permanentes no se puede utilizar el sistema de "Oferta a la Agencia de Empleo", ya que este es un procedimiento excepcional. No obstante lo anterior, se informa que ya se ha iniciado la creación de bolsas de empleo.
- Se deben tramitar a través de contrato fijo-discontinuo previsto en el artículo 16 ET y no a través de contrato de duración determinada regulado en el artículo 15 del ET por circunstancias de la producción, los contratos de trabajadores (operarios u oficiales de mantenimiento, conductores, etc) de carácter estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.
- **Respecto a la fiscalización previa de expedientes de Contratación:**
 - Se producen muchas devoluciones de expedientes por errores materiales o aritméticos, a veces, se devuelve más de una vez el mismo expediente.
 - En algunos casos, se trasladan a Intervención expedientes incompletos, por lo que se procede a su devolución.
 - No se justifica de manera detallada la utilización de un único criterio de adjudicación (artículo 145.3 de la LCSP).
 - No se desagrega por género el presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP).
 - En numerosos casos, no se han cumplido los plazos para la adjudicación del contrato (artículos 150.3 y 158.2 de la LCSP).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	10/24





- En muchas ocasiones, se observa una demora en la adjudicación del contrato (artículo 158.2 LCSP).
 - En los contratos de suministro, es habitual que el presupuesto base de licitación no se desglose en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. No obstante, consta justificación basada en el informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y en la resolución 84/2019 del Tribunal Central Administrativo de Recursos Contractuales (artículo 100.2 LCSP).
 - En el procedimiento abierto simplificado, no se ha cumplido en algunos casos, el artículo 159.4 f) 4º. No se requiere en la misma sesión que se hace la valoración por la mesa.
 - Se recomienda fomentar más la contratación conjunta por parte del Ayuntamiento (uno o varios centros gestores del gasto) y sus Organismos Autónomos, de contratos con el mismo o similar objeto, con división en lotes (artículos 31 y 99 LCSP).
 - Se continúa recomendando se haga más extensivo, llegando a “todos” los servicios, el establecimiento de una mayor división del objeto en “lotes”, para facilitar la concurrencia y el acceso de las PYMES a la contratación pública, siempre que la naturaleza del contrato lo permita, (recomendación especialmente relevante en el caso de contratos de gran importe económico). Asimismo, con el mismo propósito, se recomienda establecer en pliegos la limitación del número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador (art. 99.4 LCSP).
- **Respecto a la fiscalización previa de los encargos de gestión regulados en la LCSP:**
- Los presupuestos a menudo no incluyen desglose con detalle de precios unitarios, únicamente constan los importes totales por programas y el tipo de material necesario.
- **Respecto a los expedientes con omisión de la función interventora:**
- Se aprueban con reiteración “convalidaciones de gasto” y “reconocimientos extrajudiciales de crédito” motivados por la falta de planificación y/o tardanza a la hora de aprobar los contratos. Se recuerda que el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1272, de 22 de marzo de 2018, insta a los poderes adjudicadores a “Extremar el rigor en las fases de planificación previas a la contratación, para evitar urgencias innecesarias en la tramitación de los procedimientos y periodos sin cobertura de prestaciones”.
 - Durante el ejercicio 2022 se han suscrito 105 informes relativos a convalidaciones de gasto (214 en 2021 y 208 en el ejercicio 2020) y 31 informes relativos a reconocimientos extrajudiciales de crédito (37 en 2021 y 50 en el ejercicio 2020). Se puede observar una disminución significativa del número de informes de convalidación y aunque, en menor medida, también de los informes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, al haberse producido la adjudicación de muchos de ellos por los procedimientos establecidos en la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	11/24





- Para solucionarlo se propone por una parte, establecer un sistema centralizado en el departamento de contratación, tanto de “aviso”, a las áreas del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, “de inicio” de los expedientes de contratación con la suficiente antelación para que no se quede sin cobertura el servicio o suministro, como de “posterior control de plazos”, así como por otra parte, incluir en el departamento de contratación, personal suficiente para instaurar un servicio de ayuda y asesoramiento a las distintas áreas para la confección de los pliegos técnicos de los contratos.
- También se recomienda que se lleve a cabo un seguimiento sistemático de aquellos servicios y suministros que de forma sucesiva se vienen prestando en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, para evitar retrasos en los expedientes de contratación y gastos sin cobertura administrativa, y conseguir así una adecuada planificación, e incluso valorar la conveniencia de la centralización de aquellos contratos que para las mismas prestaciones celebran diferentes órganos gestores.
- Dada la complejidad de la contratación administrativa, se aconseja una formación continua por parte de todos los empleados públicos intervinientes en esta materia.

2) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONTROL FINANCIERO

-RESPECTO A LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL:

Al objeto de mejorar el Principio de imagen fiel de la contabilidad municipal, relativo a la información suministrada del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, y, en su caso, la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación, **se deberán realizar las siguientes actuaciones:**

- Aunque se han reducido en 2022, continúan existiendo en la Contabilidad Proyectos de gastos con financiación afectada iniciados hace más de cinco años, sin concluir y sin movimientos desde hace varios años, por lo que se deberá dar solución a los mismos o informar sobre la conveniencia de su continuidad (informe de la cuenta general 2021).
- No existe un inventario actualizado aprobado, por lo que procede la confección y valoración del mismo, para realizar su aprobación y posterior contabilización, y así cumplir la obligación prevista en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (informe de la cuenta general 2021).

No obstante, con la contratación del módulo de inventario del programa de la Contabilidad Municipal, se ha trabajado durante los ejercicios 2022 y 2023, por los departamentos de Patrimonio y de Contabilidad, en la actualización de los datos del inventario. Fruto de dicho trabajo, el 24 de febrero de 2023 se ha aprobado en Junta de Gobierno Local la regularización contable de las cuentas de activo no corriente, de las amortizaciones y de los deterioros de valor a fecha 31.12.2021. Se encuentra pendiente de actualización el inventario por el Pleno de la Corporación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	12/24





-RESULTADOS DETECTADOS EN LAS ACTUACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE GESTIÓN:

Respecto de todas las Áreas:

- A pesar de que ya se ha realizado un esfuerzo muy importante en el Ayuntamiento para instaurar la tramitación en formato electrónico (a través del gestor G-TM) de todos los expedientes, como establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se continúa sin imponer en la totalidad (se han incluido todos los expedientes aprobados por Junta de Gobierno Local, pero no los aprobados por resolución). Se recomienda la instauración en su integridad y a la mayor brevedad, lo que redundará en una mejor gestión, así como en beneficios también en cuanto a su control por parte de intervención.

Resultados por Áreas:

1) Área de Personal:

-Respecto al cumplimiento de la normativa:

- Existen complementos "CPT" de puesto, que se incluyen en el Anexo de Personal del Presupuesto, pero no se incluyen en la Relación de Puestos de Trabajo. Estos "CPT de puesto" deberían incluirse en el Complemento específico aprobado para cada puesto en la RPT (informe del Presupuesto 2022).
- Las Relaciones de Puestos de Trabajo no se acompañan de su preceptiva Valoración de Puestos de Trabajo (informes de aprobación y modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo, así como informe del Presupuesto 2022).

-Análisis de procedimientos y gestión:

- De acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos de fecha 13.07.18, existen complementos "CPT personales" incluidos en el Anexo de Personal del Presupuesto. Estos complementos no se incluyen en la RPT por no ser complementos del puesto, sino personales. Si bien, se desconocen las causas de esta remuneración, así como el acto administrativo dónde estén aprobados (informe del Presupuesto 2022).
- No se actualizan anualmente las Relaciones de Puestos de trabajo (RPT) completas, ni en el Ayuntamiento ni en los organismos autónomos, para poder realizar una correcta fiscalización de los gastos de personal (informe del Presupuesto 2022).

2) Área de Tesorería y Recaudación:

-Análisis de procedimientos y gestión:

- A la vista de los ingresos pendientes de cobro gestionados por la Tesorería municipal, y puestos de manifiesto en el informe de control financiero del cuadro de la cuenta de recaudación a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	13/24





31.12.2022, se propone adoptar las medidas necesarias para solucionar el pendiente de cobro procedente de los alquileres del IVIMA (desde el año 2008), que ascienden a 31 de diciembre de 2022 a 160.075,26.-€ y que se ha reducido en el ejercicio 2022 únicamente por 2.425,25.-€. Lo mismo ocurre con las cuotas de la comunidad de propietarios del IVIMA de los ejercicios 2015 a 2022 por un total a 31 de diciembre de 2022 de 6.248,25.-€ y a los ingresos procedentes del ejercicio 2018 de “repercusión de gastos por facturas recibidas” por importe de 5.530,00.-€.

- Como se señala en el informe de la liquidación del ayuntamiento 2022, aunque se están realizando por la OTAF algunas de las liquidaciones definitivas a que hace referencia el artículo 103 del TRLRHL, no consta que el Ayuntamiento esté efectuando “todas” y cada una de las comprobaciones pertinentes entre lo presupuestado y lo realmente realizado, lo que puede suponer un posible perjuicio para el Ayuntamiento (según establece el informe del Tribunal de Cuentas de fecha 03.06.03 con nº de salida 218). Esta Intervención ha comprobado que la OTAF, ha impulsado determinados procedimientos de comprobación de los importes reales de las bases imponibles para confeccionar liquidaciones definitivas ajustadas a la realidad, evitando así la defraudación tributaria. Sería preciso incrementar los medios de inspección de la OTAF, con el fin de poder generalizar las inspecciones técnicas que amplíen la información suministrada por el contribuyente.

3) Área de Contratación:

-Análisis de procedimientos y gestión:

- Se recomienda limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes, acudiendo en su caso, al procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado, simplificado reducido, o negociado por exclusividad (con uno o varios lotes, en su caso) o mediante la aprobación de Acuerdo Marco u otros sistemas de racionalización. En este sentido, se resalta como buenas prácticas, la licitación en 2021 y 2022 de diferentes contratos de servicios y suministro, que en los ejercicios 2020 y 2021 se realizaron mediante contratos menores.
- Los contratos menores enumerados en el informe de control financiero relativo a la verificación del cumplimiento del artículo 99.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público de los contratos menores celebrados en el Ayuntamiento y en los organismos autónomos en el ejercicio 2021, al tratarse de suministros o servicios de tracto sucesivo, cuya duración es superior a un año o que responden a necesidades permanentes, previsibles y planificables, deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los artículos 29, 99 y 118 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se confirma la tendencia positiva, observada en los últimos ejercicios de la celebración de procedimientos de licitación para la contratación mayor de servicios y suministros, que en años anteriores se tramitaban como contratos menores, cumpliendo los requisitos de la LCSP. Aun así, sería preciso acometer las medidas necesarias para reducir el volumen de la contratación menor, al ser ésta una excepción a los procedimientos ordinarios de contratación previstos en la LCSP. Por prudencia, se deberían evitar contratos menores cuyo importe de adjudicación se aproxime al umbral máximo estipulado en el artículo 118.1 de la LCSP, licitándose los mismos por los procedimientos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	14/24





ordinarios (en concreto, utilización del procedimiento abierto supersimplificado o simplificado sumario).

En el periodo analizado se ha apostado en mayor medida por la contratación conjunta de servicios y suministros por el Ayuntamiento y uno o varios Organismos Autónomos, siendo necesario continuar en la misma línea de actuación, al objeto de optimizar recursos y conseguir unos procedimientos de contratación más eficientes y eficaces.

4) Área de Subvenciones:

-Análisis de procedimientos y gestión:

- o Respecto a la tramitación de las ayudas sociales se continúan haciendo las siguientes recomendaciones:

-Regularizar los interesados que constan en la Contabilidad municipal, procediendo a su depuración, debiendo existir un único interesado por cada beneficiario. Y para los futuros beneficiarios, seguir un mismo criterio en la apertura de los códigos, que impida que existan varios códigos para un mismo beneficiario.

-Modificar la Ordenanza de Ayudas Sociales, actualizándola a la gestión que efectivamente se efectúa.

-Para dar cumplimiento a la obligación prevista en la ley 38/2003, de comunicar por esta Intervención las ayudas sociales a la BDNS, se debería proceder a la mayor brevedad a la implantación de un sistema informático de comunicación de datos de las ayudas concedidas para su traspaso a la BDNS e incluso a la contabilidad municipal, dado que la totalidad de las ayudas concedidas se contabilizan de manera manual semanalmente.

5) Área de Contabilidad:

-Análisis de procedimientos y gestión:

- o Sobre la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas", se informa que, de las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar que, en términos generales, la imputación a la cuenta 413 se ha gestionado correctamente. No obstante, se ha detectado que consta registrado a 31.12.2021 pendiente de tramitar, un abono del ejercicio 2017, que no debe dejarse prescribir. Respecto al mismo, la Dirección General de Transformación Digital e Innovación (STIC) (registro nº 698) ha informado que no se ha podido tramitar el abono al estar pagada la factura de referencia del abono. También ha informado que está haciendo las gestiones necesarias, volviendo a reclamar al proveedor para que proceda a realizar el ingreso.

No se realiza un seguimiento del saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de cada ejercicio. Se recomienda a la titular del órgano de Contabilidad la realización de un seguimiento durante el ejercicio de la cuenta 413, que facilite una correcta aplicación del principio de temporalidad y devengo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	15/24





Se recomienda confeccionar por el departamento de Contabilidad una instrucción que regule las operaciones a realizar durante y al cierre del ejercicio, con el objetivo de normalizar y planificar la fecha límite para proponer la iniciación de procedimientos de gasto, para aplicar una factura al presupuesto en curso, así como para aplicar gastos al ejercicio a cerrar, y el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero con entrada en los registros en enero del año siguiente, respetando los principios de devengo y la anualidad presupuestaria.

- Se deben corregir los “listados de subvenciones recibidas” del “Modulo de Subvenciones recibidas de la Contabilidad Municipal” de las entidades Ayuntamiento, del PMD y del CIFE, tal y como se señaló en el informe de la liquidación 2022.

3) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

A) AUDITORÍA DE CUENTAS

Se ha realizado la auditoría de cuentas de los cinco organismos autónomos y de las cinco sociedades mercantiles de capital cien por cien municipal, a través de auditor externo, concluyendo todas ellas que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivos y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo, con las siguientes salvedades principales:

- No se contabilizan prácticamente amortizaciones en ningún organismo autónomo.
- No se ha aprobado un inventario actualizado en ningún organismo autónomo.

Se recomienda aprobar lo antes posible por el Pleno de la Corporación, la actualización del inventario de los organismos autónomos.

B) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA

No se ha realizado en este ejercicio ninguna auditoría de cumplimiento y operativa.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	16/24





A) EN EL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Se debe iniciar la corrección de las siguientes deficiencias:

- Por el departamento de Contabilidad se deben corregir los “listados de subvenciones recibidas” del “Modulo de Subvenciones recibidas de la Contabilidad Municipal” de las entidades Ayuntamiento, del PMD y del CIFE, tal y como se señaló en el informe de la liquidación 2022.
- Como se señala en el informe de la liquidación del ayuntamiento 2022, aunque se están realizando por la OTAF algunas de las liquidaciones definitivas a que hace referencia el artículo 103 del TRLRHL, no consta que el Ayuntamiento esté efectuando “todas” y cada una de las comprobaciones pertinentes entre lo presupuestado y lo realmente realizado, lo que puede suponer un posible perjuicio para el Ayuntamiento (según establece el informe del Tribunal de Cuentas de fecha 03.06.03 con nº de salida 218). Sería preciso incrementar los medios de inspección de la OTAF, con el fin de poder generalizar las inspecciones técnicas que amplíen la información suministrada por el contribuyente.
- El organismo autónomo CIFE debe prever las necesidades futuras de contratación de profesores o monitores-expertos para la impartición de módulos formativos, y crear bolsas de empleo temporales de las especialidades de los nuevos certificados profesionales/cursos con que cuenta este organismo puesto que si las necesidades son permanentes no se puede utilizar el sistema de "Oferta a la Agencia de Empleo", ya que este es un procedimiento excepcional. No obstante lo anterior, se informa que ya se está iniciando la creación de bolsas de empleo.
- A la vista de los ingresos pendientes de cobro gestionados por la Tesorería municipal, y puestos de manifiesto en el informe de control financiero del cuadro de la cuenta de recaudación a 31.12.2022, se propone adoptar las medidas necesarias para solucionar el pendiente de cobro procedente de los alquileres del IVIMA (desde el año 2008), que ascienden a 31 de diciembre de 2022 a 160.075,26.-€ y que se ha reducido en el ejercicio 2022 únicamente por 2.425,25.-€. Lo mismo ocurre con las cuotas de la comunidad de propietarios del IVIMA de los ejercicios 2015 a 2022 por un total a 31 de diciembre de 2022 de 6.248,25.-€, y a los ingresos procedentes del ejercicio 2018 de “repercusión de gastos por facturas recibidas” por importe de 5.530,00.-€.
- Realizar, desde el departamento de Contabilidad, un seguimiento periódico de las facturas incluidas en la cuenta contable 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, para comprobar si se están imputando correctamente a presupuesto, y en caso contrario, informar sobre los motivos de la no imputación.

Se debe continuar con las siguientes actuaciones que, de acuerdo con el informe de la Coordinadora General de Alcaldía de fecha 24.04.2023 (registro nº 880), se encuentran actualmente “en proceso”:

- Se debe continuar con el trámite para la dotación de puestos en la OTAF, con el fin de poder realizar las inspecciones técnicas que amplíen la información suministrada por el contribuyente y evitar el fraude tributario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	17/24





- Se debe continuar con el proceso para depuración de los saldos pendientes de cobro derivados de alquileres del IVIMA.
- Se debe continuar con el establecimiento de un seguimiento periódico de las facturas incluidas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, para comprobar si se están imputando correctamente a presupuesto, y en caso contrario, informar sobre los motivos de la no imputación.
- Se debería realizar la tramitación de todos los expedientes en formato electrónico, para cumplir la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se reconocen los esfuerzos que se están ya realizando para ello.
- Se debe continuar estableciendo los mecanismos necesarios para erradicar las “convalidaciones de gasto” y los “reconocimientos extrajudiciales de crédito”, que fundamentalmente están motivados por la falta de planificación y/o tardanza a la hora de aprobar los contratos. Estos mecanismos pueden ser algunos de los siguientes:
 - Seguir con el establecimiento de un sistema centralizado en el departamento de contratación, de control de plazos.
 - Continuar con la instauración de un servicio de ayuda y asesoramiento a las distintas áreas para la confección de los pliegos técnicos de los contratos.
 - Establecer un seguimiento sistemático de aquellos servicios y suministros que de forma sucesiva se vienen prestando, para evitar retrasos en los expedientes de contratación.
 - Seguir llevando a cabo una formación continua por parte de todos los empleados públicos intervinientes en esa materia.
 - Continuar con el análisis que permita establecer un sistema para limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes y reforzar los mecanismos de control de estos contratos, a fin de evitar la tramitación de gastos a través de este procedimiento cuando no corresponda por su naturaleza.
 - Establecer un protocolo de contratación.
- Se debería continuar con la inclusión de todos los complementos “CPT” de puesto en el complemento específico de cada puesto de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Se debería aprobar una Valoración de Puestos de Trabajo previa a la aprobación y modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Se deberá continuar con el análisis y aprobación, en su caso, de la conveniencia o no de continuar con la ejecución de Proyectos de gastos con financiación afectada iniciados hace más de cinco años. En caso de que no proceda la continuación del proyecto, se deberá traspasar la financiación a las bolsas de financiación afectada, y redefinir el proyecto para darlo por finalizado.
- Se debe aprobar por el Pleno el inventario actualizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos. Este inventario que está pendiente de aprobación, ya se encuentra cuadrado con el inventario contable, una vez se ha incluido el mismo en el módulo adquirido de “Inventario y Patrimonio” del programa de Contabilidad SPAI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	18/24





B) EN LAS SOCIEDADES:

Se debe continuar con las siguientes actuaciones que, de acuerdo con el informe de la Coordinadora General de Alcaldía de fecha 24.04.2023 (registro nº 880), se encuentran actualmente “en proceso”:

- Se debe continuar con la elaboración de la “Guía de contratación en las empresas”, y de las “Reglas para la tramitación de necesidades en materia de personal”, facilitando, a su vez, por parte del Ayuntamiento todo el asesoramiento técnico que requieran las sociedades.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2022

De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Alcalde-Presidente deberá formalizar un “Plan de acción”, en el plazo máximo de tres meses desde la remisión al Pleno del Informe, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se ponen de manifiesto en este informe resumen. En este Plan de acción se deben señalar las medidas a adoptar, los responsables de implantarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación con a la de los organismos autónomos y entidades públicas dependientes.

Este Plan de acción se deberá remitir a la Intervención, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias y, en su caso, los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el informe resumen.

De acuerdo con la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE, en la valoración se tomará en consideración:

- Si se ha formalizado el Plan de acción.
- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.
- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

El Plan de acción 2022 se aprobó mediante resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2022, dándose cuenta al Pleno en sesión de fecha 20 de septiembre de 2022.

Se ha emitido informe por la Coordinadora General de Alcaldía de fecha 24.04.2023 sobre las medidas efectivamente implantadas del Plan de acción 2022 (registro de entrada nº 880), que concluye lo siguiente:

“Y considerando la información y documentos suministrados por cada uno de los responsables de las medidas a implantar contenidas en el Plan, se informa del resumen de los resultados obtenidos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	19/24





OBJETIVO / ACCIONES	SI/NO/ EN PROCESO	MARGEN DE CUMPLIMIENTO	IMPACTO
1. Reflejo de la imagen fiel en la contabilidad	SI		El módulo "subvenciones recibidas" recoge la imagen fiel de las subvenciones recibidas pendiente de aplicar a patrimonio
2. Fortalecer el sistema de Inspección Tributario	SI		Analizada la tasa de reposición
	SI		Dotación 2 puestos de inspector en Mesas de Negociación 26.01.2023 y 31.03.23
3. Depurar los saldos pendientes de cobro derivados de alquileres IVIMA	EN PROCESO	2023	En trámite aprobación en JGL
	EN PROCESO	JUNIO 2023	Realizadas labores previas de estudio. La finalización se preveía para junio 2023 desde el inicio del plan
4. Establecer un sistema de seguimiento periódico de la cuenta 413	EN PROCESO	2023	Sistema de análisis trimestral y suministro de información a Ministerio Hacienda y Función Pública
5. Tramitar todos los expedientes en formato electrónico de conformidad con la ley 39/2015	SI		Puesta en marcha de una treintena de procedimientos electrónicos
	SI		Puesta en marcha de la Sede Electrónica
	NO	2023	Se está trabajando en el Reglamento de registro electrónico y apoderamientos, pero no se ha implantado la oficina de asistencia en materia de registros.
	EN PROCESO	2023	Se han elaborado los Pliegos y memoria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	20/24





6. Reducir expedientes de CG y REC	EN PROCESO	2023	licitación, estando en fase de informes para aprobación.
	EN PROCESO	2023	El sistema de alarmas para los contratos tramitados a través de GeP está en entorno de pruebas
	SI		Se han integrado plantillas en GeP: memoria y RC. En entorno de pruebas la integración de Pliegos
	SI		Se ha realizado análisis de contratos menores por objeto, estando en tramitación para licitación 6 nuevos expedientes.
	NO		Se ha incluido en el Plan de Formación continua de RRHH cursos de contratación
	EN PROCESO	2023	En estudio realizar un protocolo de contratación.
7. Reducir los CPT	EN PROCESO	2023	Se ha contratado un técnico jurídico para gestión NEXT GENERATION. Queda pendiente un aux. administrativo
	EN PROCESO	2023	Eliminados CPT de personas que han cambiado de puesto y absorción del 50% de algunos CPT con el incremento LPGE
	EN PROCESO	2023	Se ha ejecutado la primera fase del contrato de elaboración de Valoración y Relación de Puestos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	21/24





8. Establecer criterios de valoración de puestos de trabajo	EN PROCESO	2023	Se ha ejecutado la primera fase del contrato de elaboración de Valoración y Relación de Puestos
9. Redefinir PG y reasignar financiación	EN PROCESO	2023	Se ha emitido informe de Desarrollo Urbano Sostenible para resolución de expediente de expropiación
10. Establecer sistema de actualización y llevanza del Inventario	SI		Realizada la "actualización y rectificación del inventario municipal (Ayto y OAAA) a 31/12/22
11. Mejorar los procedimientos de contratación en EEPP	EN PROCESO	2023	Se ha elaborado un borrador de Guía de Contratación, que está en estudio por la Secretaría de los Consejos de Administración 3 EEPP tienen códigos DIR, pendiente de implementación en FACe
12. Mejorar los procedimientos de gestión de RRHH en EEPP	EN PROCESO	2023	Elaborando documento "Reglas para la tramitación de necesidades en materia de personal" pendiente de actualización para su aprobación

En el Plan de acción 2022 se reseñaba la siguiente observación:

"Tras los dos Planes de Acción realizados hasta el momento actual se han conseguido objetivos de una forma planificada, organizada y coordinada. Con el presente Plan de Acción y con la experiencia ya adquirida mediante este sistema de gestión de la mejora, es previsible obtener mejores resultados si el escenario de actuación es más normalizado respecto de los dos últimos ejercicios, en los que se han

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	22/24





producido sucesivas incidencias no previsibles. Los objetivos y acciones incluidos en este Plan son realistas y viables y, por tanto, se prevé una implantación positiva y que, en todo caso, será objeto de seguimiento a mitad del periodo de vigencia del Plan y de valoración y/o modificación a la finalización del mismo.”

Y en este sentido, en estos 7 meses de vigencia del Plan, y con un entorno más estable que en años anteriores, se ha conseguido un mayor número de objetivos planificados. Algunas de las acciones que se indican “en proceso” se debe a que la fecha de finalización de las mismas era posterior al momento actual y por lo tanto no se han producido retrasos, sino que se continua con la tramitación proyectada en el plazo inicialmente definido.

En otros casos, como el objetivo 2, se ha ido al máximo planificado (dotación de 2 puestos de inspector en vez de 1). Y también se han conseguido grandes retos como la actualización del inventario o la puesta en marcha de la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo.

El volumen de gestión de proyectos como consecuencia de la recepción de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se había generado en el ejercicio anterior, sigue requiriendo de gran esfuerzo y carga de trabajo, lo que ha producido ciertos desajustes en los plazos previstos en el Plan de Acción. Sin embargo, este año los resultados de cumplimiento del Plan de Acción 2022 han sido muy positivos, habiendo completado un gran número de acciones y estando a punto de completarse las que se encuentran en proceso. Todo ello indica que la gestión municipal se encuentra en la senda de la mejora continua.”

De acuerdo con lo anterior, se ha dado cumplimiento a la valoración y rectificación del inventario municipal, si bien aún no ha sido adoptado el acuerdo de actualización por el Pleno de la Corporación. El resto de las actuaciones se encuentran “en proceso” al día de la fecha de este informe.

CONCLUSIÓN:

Este informe resumen **deberá remitirse al Pleno** a través del Alcalde-Presidente, **así como a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**.

El procedimiento de remisión del informe resumen a la IGAE se deberá realizar por una aplicación web, denominada “Registro de Información de Control de Entidades Locales2 (en adelante RICEL), gestionada por la Intervención General de la Administración del Estado y alojada en su portal web (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es>).

El informe resumen se debe remitir a la IGAE dentro del primer cuatrimestre de cada año (art. 37.2 del Real Decreto 424/2017).

LA INTERVENTORA

Fdo.: Cristina Sanz Vázquez

(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	23/24





**ANEXO I: INFORMES DE CONTROL FINANCIERO
PLANIFICABLE**

CONCEPTO	PERIODO	ENTIDAD	INFORME Nº	FECHA
ABONO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	303	28/03/2023
ABONO DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	798	25/08/2022
ABONO DE ALGUNOS BENEFICIOS SOCIALES	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	302	28/03/2023
AYUDAS A LA FORMACIÓN REGLADA	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	302	28/03/2023
ABONO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	302	28/03/2023
NOMINA ENERO 2021	ene-21	AYUNTAMIENTO	361	30/03/2022
NOMINA ENERO 2021	ene-21	PMD	443	03/05/2022
NOMINA ENERO 2021	ene-21	PMC	460	03/06/2022
NOMINA ENERO 2021	ene-21	CIFE	561	03/06/2022
NOMINA ENERO 2021	ene-21	OTAF	362	30/03/2022
NOMINA ENERO 2021	ene-21	IML	562	03/06/2022
NOMINA FEBRERO 2021	feb-21	AYTO	787	22/08/2022
NOMINA FEBRERO 2021	feb-21	PMD	565	03/06/2022
NOMINA FEBRERO 2021	feb-21	PMC	564	03/06/2022
NOMINA FEBRERO 2021	feb-21	CIFE	597	13/06/2022
NOMINA FEBRERO 2021	feb-21	OTAF	563	03/06/2022
NOMINA FEBRERO 2021	feb-21	IML	596	13/06/2022
CONTRATOS MENORES (ART. 99.2 LCSP). INFORME PROVISIONAL	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	370	23/04/2023
CUADRE CUENTA RECAUDACIÓN 2021	2021	AYUNTAMIENTO Y OTAF	251	02/03/2022
CONTROL CUENTA 413	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	317	02/04/2023
AUDITORIA DE CUENTAS	2021	PMD	311	30/03/2023
AUDITORIA DE CUENTAS	2021	PMC	310	30/03/2023
AUDITORIA DE CUENTAS	2021	IML	312	30/03/2023
AUDITORIA DE CUENTAS	2021	CIFE	313	30/03/2023
AUDITORIA DE CUENTAS	2021	OTAF	342	10/04/2023
AUDITORIA CONTABLE DE FACTURAS	2021	AYUNTAMIENTO Y OOAA	408	22/04/2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Fecha	30/04/2023 21:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ORQCDHUNMT7EMW55NK3QP6A	Página	24/24

